

Toluca de Lerdo, México, dieciséis de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las veintitrés horas con treinta y seis minutos del nueve de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Angélica Saturnina Colín Ramírez y Leticia Esquivel Nava, Presidenta y Secretaria respectivamente, del Consejo Municipal Electoral 33 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en Donato Guerra, a las once horas con cincuenta y ocho minutos y cuatro segundos del catorce del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CME33/190/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **MARÍA DE JESÚS CUELLAR JDRDÁN**, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, ante el citado Consejo Municipal Electoral; en contra de *"la resolución emitida por el consejo municipal electoral número 33 DONATO GUERRA, del Instituto Electoral del Estado de México..., la declaración de validez de la elección, la entrega de constancias de mayoría, la asignación de síndico y regidores, la entrega de constancias de representación proporcional"*.

Vistos el escrito, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/CME33/190/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de Juicios de Inconformidad bajo la clave **J/74/2018**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV. En razón de turno es ponente el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.
- V. Se tiene por señalado el domicilio de la promovente para oír y recibir notificaciones, no así el señalado por el tercero toda vez que el mismo se encuentra ubicado fuera del municipio de Toluca, Estado de México, por lo que ésta y las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados, incluso las que debieran ser personales, sin perjuicio de que posteriormente se ordene notificar de manera distinta para la mayor eficacia del acto. Asimismo por autorizados a los profesionistas y ciudadanos que precisan para los mismos fines.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN